

ADJUNTO INFORME DE VERIFICACIÓN DE PAGOS. AUTORIZO.

Señora juez de Cobros y Apremios I°Nom.-

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KRASOVITZKY EDUARDO S/
EJECUCION FISCAL, Exp. N° 4172/09"

CARLOS E. ARIAS, apoderado en autos por la actora, a V.S.
respetuosamente digo:

I.- Que vengo a adjuntar Informe de Verificación de Pago I 202001922, del cual surge que la demandada se adhirió al régimen de facilidades de pago, por las BD/622/2009 y BD/623/2009, los cuales se encuentran CANCELADO.- Pido se agregue y se tenga presente.-

II.- Asimismo, autorizo al Sr. Francisco Javier Fourmantin, M.P. 9.803, a compulsar el expediente, extraer copias, retirar y diligenciar oficios, y realizar cualquier otro tramite tendente a la prosecución de las presentes actuaciones. Solicito se tenga presente y se autorice diligenciante.-

JUSTICIA.-

 **Dr. CARLOS E. ARIAS**
APODERADO FISCAL
MATRICULA N° 4831
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

I 202001922

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 24 de Abril de 2020

INFORME VERIFICACION DE PAGOS
(RES. GRAL. N° 180/10)

Señor:

APODERADO FISCAL DGR - TUCUMAN

DR. ARIAS CARLOS ENRIQUE

Asunto: VERIFICACION DE PAGOS

Contribuyente: KRASOVITZKY EDUARDO

EXFTE. ADM.: 42804/376/D/2005

EXFTE. JUD.: 4172/2009 - APREMIO I° NOMINACION CAPITAL

En el presente proceso judicial se reclama al contribuyente KRASOVITZKY EDUARDO, deuda fiscal cuyo detalle y estado se describe a continuacion conforme a lo requerido y en cumplimiento de la Resolucion N° 180/10:

- BD/622/2009 deuda en concepto del Impuesto INGRESOS BRUTOS, padrón 00000316293, periodo/s 3 a 6, 8 a 12/2002;3, 10, 12/2003;2 a 3, 7 a 10, 12/2004;2 a 6/2005. Se informa que realizada la consulta a la base de datos del Organismo, se verifica que en fecha 28/02/2011 el demandado ha suscripto el REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY 8380 Tipo 1021 N° 27198 en 1 cuota/s, de las cuales se encuentran abonadas 1 cuota/s, a la fecha el citado plan se encuentra CANCELADO. A la fecha la deuda se encuentra CANCELADA con pagos bancarios normales. Respecto a la posición 12/2004 se informa que se encuentra CARENTE DE INTERES FISCAL de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 134/ME.

- BD/623/2009 deuda en concepto del Impuesto INGRESOS BRUTOS, padrón 00000316293, periodo/s 0/0. Se informa que realizada la consulta a la base de datos del Organismo, se verifica que a la fecha la deuda se encuentra CARENTE DE INTERES FISCAL, conforme Resolución N° 134/ME de fecha 02/12/2019, Resolución Interna (DGR) 1786/19 de fecha 09/12/2019 y Resolución Interna (DGR) 15/20 de fecha 03/01/2020, las cuales establecen que: "la deuda y/o saldo impago que resulte con monto inferior al importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), se dispondrá el descargo definitivo en el proceso judicial"..

Es dable destacar que el acogimiento al presente régimen implica de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición, asumiendo los citados sujetos el pago

Carlos Arias
DR. CARLOS ENRIQUE ARIAS
APODERADO FISCAL
EXFTE. ADM. N° 42804/376/D/2005

de las costas y gastos causidicos en el caso que correspondan.

Por lo antes expuesto, se autoriza al apoderado a reconocer la situación descripta precedentemente y solicitar el levantamiento de las medidas cautelares trabadas.

Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.-

Carlos E. Arias
Dr. CARLOS E. ARIAS
APODERADO FISCAL
MATRÍCULA Nº 4831

M Ricci
CPN RICCI MARIA DANIELA
PROFESIONAL
DEL CONTROL DE CARROS JUDICIALES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS